

D. Florencio del Castillo

1778 -:- 1834

D. Florencio del Castillo

1778 -:- 1834



D. Florencio del Castillo

1778 -:- 1834

*Homenaje a su memoria en ocasión a la
traída de sus restos a Costa Rica
el 27 de octubre de 1971*

Comisión Nacional
del Sesquicentenario de la
Independencia de Centro América

PRESENTACION

Más de ciento treinta y seis años hace que falleció en Oaxaca, México, el ilustre clérigo costarricense don Florencio del Castillo. Sin embargo, su memoria en vez de desvanecerse, ha ido cobrando más y más fuerza con los años, conforme adquirimos mejor perspectiva de los hechos ligados a su persona y participación en las Cortes de Cádiz entre 1811 y 1814 y luego en Oaxaca hasta su muerte ocurrida en 1834.

La biografía que aquí presentamos, escrita por don Ricardo Fernández Guardia, nos ilustra ligeramente acerca de algunos de los más fundamentales hechos ligados a su vida. La selección de algunos de sus escritos, nos reflejan su manera de pensar, que necesariamente nos lleva al convencimiento de que fue un hombre progresista, de los del ala liberal en las Cortes y en la política mexicana de su tiempo.

Respetado, admirado y querido por sus contemporáneos de mayores miras, unió a esas virtudes la de su ejemplar vida sacerdotal, al grado de considerarse públicamente como muerto en olor de santidad. A este respecto es muy ilustrativa la carta de su hermano don Demetrio a doña Petronila del Castillo, aquí también reproducida.

Habríamos deseado poder recoger mucho más acerca de la importante biografía de Don Florencio del Castillo. El tiempo ha sido el factor más adverso a tal realización. Hemos debido conformarnos con recoger apenas lo que aquí se incluye.

CARLOS MELENDEZ

Octubre de 1971

CONTENIDO

Presentación	7
I Biografía	11
II Selección de Escritos	20
a) Indigenismo	
b) Sobre abolición de las mitas	
c) En defensa de las castas	
d) El Sur del Reino de Guatemala	
e) Fundación de la Universidad de León	
f) En defensa de México ante la amenaza española	
III Ultimos días de D. Florencio en Oaxaca	44
Fuentes	52

I
BIOGRAFIA

A unas tres leguas al surdeste de la ciudad de Cartago, metrópoli colonial de Costa Rica, en un valle muy pintoresco y fértil, estaba situado el antiguo pueblo de Ujarrás, extinguido por malsano el año 1833. En él nació D. Florencio del Castillo el 17 de octubre de 1778. De su niñez nada se sabe, pero lo probable es que deslizara serena y feliz en aquel lugar apacible y de religioso ambiente, que antes de la conquista había sido la corte de los indios güetares de Oriente.

Establecido el dominio español, Ujarrás fue durante más de dos siglos un centro de piedad y peregrinaciones. Allí se encontraba el santuario, hoy en ruinas, de Nuestra Señora de la Concepción, protectora de la provincia, cuya milagrosa imagen se venera todavía en la villa de Paraíso. Era además la residencia predilecta de los frailes franciscanos, en torno de cuyo convento sólo vivían en el siglo XVIII algunas familias españolas y mestizas, porque los indios, reducidos a servidumbre, se extinguieron rápidamente; y esta circunstancia inspiró sin duda al niño de noble corazón y alma generosa, los sentimientos que andando el tiempo debían traducirse en palabras de patética elocuencia que movieron a las primeras Cortes de la Monarquía española a otorgar a la raza indígena completa libertad.

Doña Cecilia del Castillo, madre del futuro prócer cuya vida estamos esbozando, pertenecía a una familia distinguida de Costa Rica y era dueña de alguna riqueza que le permitió enviar a su hijo al Seminario Conciliar de León de Nicaragua, para seguir la carrera eclesiástica. En ese plantel de enseñanza, fundado en 1680 por el obispo D. Andrés de las Navas y Quevedo, sólo hubo durante más de dos siglos una cátedra de gramática latina y otra de teología moral; pero a partir de 1783 se establecieron otras, "servidas por maestros inteligentes, instruidos y de buenas costumbres (1), se

(1) Tomás Ayón, *Historia de Nicaragua*, t. III, p. 317.

le facultó para conferir grados mayores y menores y su importancia fue creciendo hasta convertirse en universidad el año de 1814. Después de haberse distinguido mucho por su inteligencia y acendrada aplicación, don Florencio del Castillo presentó brillantes exámenes, obtuvo el grado de bachiller y, ordenado de sacerdote en 1802, al año siguiente era ya catedrático de geometría elemental en el mismo Seminario Conciliar.

Regresó a Costa Rica precedido de la fama que por sus méritos y virtudes había adquirido en Nicaragua, y en 1806 fue nombrado cura de la incipiente población de Villahermosa o Alajuela; pero sintiéndose con fuerzas para aspirar a más altos destinos, volvió en 1808 a León, apresurándose el Colegio Tridentino a confiar la cátedra de filosofía al que había sido uno de sus discípulos más aventajados, y después los cargos importantes de examinador sinodal, promotor fiscal y vicerrector. Estos rápidos ascensos, unidos al prestigio que supo ganar durante su corta permanencia en Costa Rica, hicieron que llegado el momento de elegir al diputado por la provincia a las Cortes generales y extraordinarias, convocadas para la salvación de la independencia de la patria amenazada por el poder formidable de Napoleón, su nombre fuera incluido, junto con los de fray José Antonio Taboada y D. José María Zamora, en la terna que al efecto se propuso. La elección del representante se dejó a la suerte y ésta no fue ciega esa vez, favoreciendo al joven sacerdote destinado a dar lustre y honra a su tierra natal en la memorable asamblea.

Vencidas las grandes dificultades del largo y penoso viaje desde León hasta Omoa en Honduras, don Florencio del Castillo se embarcó en este puerto con destino a España y el 11 de julio de 1811, admitidas sus credenciales, prestó juramento ante las Cortes reunidas en Cádiz, en el Templo de San Felipe Neri. No es aventurado suponer que un joven de treinta y tres años, que no conocía más mundo que algunas provincias muy atrasadas del reino de Guatemala se sintiese cohibido en medio de tantos hombres eminentes como figuraban en aquellas Cortes, en que hubo derroche de talento, sabiduría y elocuencia. Sin embargo, desde el 21 de julio de

1811, diez días después de haber tomado asiento en ellas, interviene en el debate de la reglamentación del Poder Judicial y el 21 de agosto siguiente pronuncia su primer discurso en favor de los indios. Las Cortes escuchan con interés y deferencia al diputado por Costa Rica, provincia insignificante y paupérrima cuyo nombre ignoraban de seguro muchos de los oyentes antes de conocer a su representante. La personalidad de éste pronto se destaca, rodeada de un prestigio al cual contribuye no poco la austeridad de su conducta. A este respecto merece citarse, entre otros, el testimonio de su colega el conde de Toreno: "Entre los americanos —escribe el célebre representante de Asturias— divisábanse igualmente diputados sabios, elocuentes y de lucido y ameno decir . . . Y entre los eclesiásticos los señores Alcocer, Arispe, Larrazábal, Gordoá y Castillo: los dos últimos a cual más digno" (1).

El juicio de la posteridad ha confirmado y encarecido el que D. Florencio del Castillo mereció a sus coetáneos. Un notable publicista español dice de él: "Era de las personas más sobresalientes del grupo americano, más estimadas en las Cortes y más respetadas fuera de éstas, siendo uno de los diputados americanos que mostraron más disposición a ocuparse en todos los asuntos doctrinales, así peninsulares como ultramarinos, que fijaron mucho la atención de aquella cámara" (2). En efecto, el diputado por Costa Rica participó con frecuencia en los debates sobre el proyecto de Constitución y otros muchos asuntos de índole muy diversa, haciendo gala de su buen juicio, competencia y erudición y sobre todo de la amplitud de sus ideas y nobleza de sus sentimientos, al defender con ahinco los derechos de las clases infortunadas de América. Orador menos brillante que el ecuatoriano Mejía Laquerica, rival de Argüelles, convencía al auditorio por la fuerza y la verdad de sus razones. Oigase sobre este punto una opinión muy autorizada: "Seguramente

(1) Conde de Toreno, **Historia del levantamiento, guerra y revolución de España**, t. III, p. 165, Madrid 1848.

(2) Rafael M. de Labra (hijo), **Los Presidentes americanos en las Cortes de Cádiz**, Cádiz, 1912.

no hay en el *Diario de Sesiones* de 1810 a 1813 discursos más sólidos y fundamentales que los de Castillo, diputado por Costa Rica. Y que con el bondadoso Larrazábal (sacerdote queridísimo y diputado por Guatemala, la primera abolicionista de América), llevó en términos insuperables la alta representación moral e intelectual de América... Los discursos de Castillo (sobre todo los relativos a las cuestiones y la libertad de los indios, respecto de los cuales, la campaña del diputado americano fue decidida, con gran honor para España), se leen hoy como piezas magistrales" (3).

Cumpliendo fielmente las instrucciones que le dieron sus comitentes pidió a las Cortes la habilitación de los puertos de Matina y Punta de Arenas, la rebaja del impuesto sobre el cacao, la creación de una mitra en Costa Rica, así como algunos honores para sus principales poblaciones, entre otras el título de villa para Ujarrás, su tierra natal; pero la libertad completa de los indios y la concesión del derecho de ciudadanía a los negros nacidos en América, fueron los asuntos en que desplegó todos los recursos de su sólida y persuasiva elocuencia y los que hoy le hacen acreedor al título de prócer de la América española. Sus colegas honraron sus méritos eligiéndole vicepresidente de las Cortes el 24 de julio de 1812, secretario de la misma el 24 de octubre siguiente y, por último, presidente el 24 de mayo de 1813. Formó parte de la comisión parlamentaria ultramarina, de la americana y de la sanidad y el 30 de mayo de 1813 contestó, como presidente de las Cortes, al discurso pronunciado por el de la Regencia del Reino, cardenal de Borbón.

Disueltas las Cortes y declarados nulos todos sus actos por el execrable Fernando VII a su regreso de Francia (en mayo de 1814) D. Florencio del Castillo presentó el 12 de julio del mismo año una exposición al Ministerio Universal de Indias, para que se revalidaran los decretos emitidos por la Asamblea en favor de la provincia de Costa Rica y poco después se embarcó con destino a Nueva España, a instancias de los diputados mexicanos, quie-

(3) José Belda y José M. de Labra (hijo), *Las Cortes de Cádiz en el Oratorio de San Felipe*, p. 64, Madrid, 1912.

nes auguraban a su ya ilustre colega un brillante porvenir en el virreinato. De una biografía del prócer, escrita por el erudito y laborioso publicista D. Rafael Heliodoro Valle, extractamos los siguientes datos (1):

“Clausuradas las Cortes, el señor del Castillo —o simplemente Castillo, como se firmaba— pasó a México, siendo elevado a la dignidad de canónigo de la iglesia de Oaxaca, tomando parte en la junta de diocesanos que, convocada por Iturbide, se reunió de marzo a noviembre de 1822. Cumpliendo el bando de 21 de febrero de aquel año, varios electores centroamericanos que residían en esta ciudad (México), teniendo que designar cuatro diputados suplentes para el primer Congreso Constituyente, eligieron por siete votos al señor Castillo y su nombre figuró a poco entre los postulados para consejeros de Estado del Imperio, siendo propuesto por 118 votos del Congreso para ser escogido entre 13 y a consecuencia de la triple proposición hecha al Congreso, lo designó Iturbide. Poco después aparecía en la comisión nombrada por el Augusto Cuerpo para acompañar a la Emperatriz Ana a la catedral el día de la coronación y su firma calza la “Consulta en que el Consejo de Estado propone a S. M. I. las medidas conformes a las leyes para impedir la introducción en el Imperio de los libros contrarios a la religión y para estorbar la venta y circulación de los ya introducidos”, del 26 de septiembre; las providencias que el mismo Consejo sugirió el 27 de febrero al Emperador sobre mantenimiento del orden público y el dictamen sobre la restauración del Congreso, de fecha 8 de marzo. Cuando arreciaron las amenazas de los enemigos de Iturbide donó para los gastos de guerra la suma de \$ 500, al igual de los otros consejeros.

“Diputado a la segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, lo eligieron presidente a los pocos días, y fue nombrado individuo en la junta directora de estudios para la cátedra de derecho público, que debería formar el cuerpo académico del Instituto de

(1) Rafael Heliodoro Valle, **Un Costarricense, Prócer en México**, en **Revista de Revistas**, México, 14 de septiembre de 1924.

Ciencias y Artes del Estado. Al año siguiente, cuando el perfido plan de Montañó, la actitud de Castillo resonó gratamente en México, y tal lo confirma este comentario: “también sabemos y lo publicamos con gusto, que el antiguo, ilustrado y respetable patriota D. Florencio Castillo, individuo de aquella legislatura, excitó su patriotismo por medio de proposiciones que le hizo, contraídas a que se tomaran medidas para precaver que ese malhadado plan fuera a seducir a uno de los sencillos habitantes del Estado, a excitar la vigilancia de aquel gobierno con el propio fin, y a reglamentar con la mayor prontitud la organización de la milicia local” (1). El distinguido canónigo capitular —cuyo haber era de \$ 1,309, 6 reales y 7 gramos el 31 de marzo de 1828, según el balance publicado por la Contaduría de Diezmos— encabezó con su firma la “Exposición que el venerable clero de Oaxaca eleva al Excmo. señor presidente de la República” el 6 de abril, ofreciendo al general Victoria sus servicios patrióticos en presencia de la invasión española que estaba amenazando; contestó, en calidad de presidente de la Cámara de Diputados del Estado, el discurso del *gobernador del Estado*, al abrirse el 18 de mayo las sesiones extraordinarias, hablando virilmente a favor de la autonomía de México y de sus intereses estatales; y el 23 de noviembre como presidente de la junta directora del Instituto de Ciencias y Artes, lanzó una convocatoria invitando a la oposición para las cátedras . . .

“Está vacante aún la sede intelectual que don Florencio ocupó en múltiples escenarios. Figura hispanoamericana que impone sus relieves precisos, ella es un testimonio de que los hombres de aquel siglo en albor, por lo mismo que eran contemporáneos de una aurora, tenían la visión atónitamente clavada en los confines ilusorios de la América nueva que lo sería siempre por virtud de su unidad, plena de dones por la serenidad de su grandeza. Por eso tiene derecho privativo para sentarse con el padre Mier, con Rocafuerte, con don José del Valle, en la antificción espiritual que preside Bolívar”.

(1) *Cartas al Pueblo*, Oaxaca, 23 de enero de 1828.

A los datos anteriores añadiremos el de haber sido electo don Florencio del Castillo diputado por Costa Rica al Congreso del Imperio mexicano, en los días en que Centro América formó parte de él; pero estando ya nombrado por Iturbide consejero de Estado en acatamiento a sus méritos excepcionales, no le fue posible asumir la representación que su provincia le confió en aquel entonces.

Don Florencio del Castillo falleció en Oaxaca el 26 de noviembre de 1834, siendo gobernador de la diócesis, a consecuencia de un ataque apoplético que le sobrevino mientras presidía unos exámenes sinodales. Su muerte fue profundamente lamentada y en México no se le escatimaron los honores que merecía tan ilustre ciudadano y tan virtuoso sacerdote. Hace 91 años que su retrato fue colocado en el salón de sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca por celebración en España del primer centenario de las cortes de Cádiz, su nombre figura en una placa de mármol puesta en la fachada lateral de la histórica iglesia de San Felipe, rodeado de los de Muñoz Torrero, Argüelles, Mejía Lequerica, García Herreros, Torreno y Ruiz Padrón.

Tan sólo Costa Rica, su patria, no ha cumplido todavía con el sagrado deber de honrar en forma decorosa la memoria de uno de sus grandes hombres.

Ricardo Fernández Guardia - 1925

II

SELECCION DE ESCRITOS

II

a) Indigenismo

“Yo no comprendo el motivo por que los indios se hayan desvanecido con el decreto de V. M. en que los declara iguales en derecho con los habitantes de la Península. Nada encuentro de nuevo en este decreto, porque nuestras Leyes de Indias los consideran iguales en todo con los españoles y les abren la puerta a los empleos y a los honores. Así es que podían ser admitidos a las sagradas órdenes, a los grados literarios, pueden seguir la carrera de la toga, etc; sin embargo, yo convengo con el señor Morales en que todavía se les debe conservar el privilegio de menoridad en atención a la rusticidad que hay en lo general en aquellos naturales; no por que sean incapaces, pues son tan racionales como nosotros. En prueba de esto pudiera citar varios indios que han hecho grandes progresos en las letras y han merecido ser condecorados con los grados mayores de universidad. La ignorancia proviene en mi concepto del abandono con que se les ha mirado y de falta de escuelas de los indios por nuestras leyes; y teniendo éstos fondos con qué dotarlas en sus arcas de comunidad, no se han establecido si no es en uno u otro pueblo. A lo menos yo conozco muchos que carecen de ellas; pero de éste y otros puntos pertenecientes a los indios me reservo hablar en otra ocasión más oportuna . . . ”

b) Sobre abolición de las mitas

“Constituido en la obligación de mirar por el bien y felicidad de los pueblos, creí de mi deber proponer a V. M. la abolición de las mitas y de toda servidumbre personal con que por tanto tiempo y con tanta injusticia han sido vejados los miserables indios. Creí que era indispensable remover todos los obstáculos que se oponen a la felicidad de la nación para que fructifiquen las tareas de V. M., para coger los frutos optimos que una constitución debe producir a su tiempo; es decir, después de planteada es necesario derogar aquellas leyes o estatutos que siendo efecto de un sistema arbitrario, están en absoluta contradicción con los principios sancionados en ella.

“Hablo, Señor, en esta materia, con toda la seguridad que me inspira la justicia de mi causa y con toda la confianza que me ofrece la rectitud y la ilustración del Congreso; hablo por la humanidad paciente; hablo por los afligidos indios, por los indígenas del Nuevo Mundo que por tantos títulos son acreedores a nuestra consideración, y hablo para que se ponga fin y término a los males y vejaciones que sufren. Cuando se dió principio a esta discusión, el digno diputado de Guayaquil hizo ver de un modo muy enérgico y patético que la equidad, la justicia y la humanidad se interesan en la abolición de las mitas. En efecto, Señor, la idea sólo de la mita hará estremecer a V. M.: ella es una servidumbre personal que ha convertido en esclavos los hombres libres, es un tributo de sangre humana que ha destruido y casi aniquilado a los miserables indios; ella trastorna los principios esenciales de la sociedad, echa por tierra los más preciosos derechos del hombre libre, es incompatible con la libertad civil, derecho de propiedad y seguridad individual de los ciudadanos; ella causa, en fin, infinitos males y ningunos bienes. V. M. convendrá conmigo en estas verdades, con sólo formarse una idea cabal de lo que se llama mitas. Por esta voz se entiende cierta contribución de hombres que los pueblos de indios son obligados a dar todos los años para el trabajo de las minas, para el cultivo de la tierra, para transportar carga de un lugar a otro, para

trabajar en las haciendas y obrajes y otros géneros de labor de que hacen mención las leyes. No es uno mismo el número de hombres señalado a los pueblos para esta contribución. En Nueva España era un cuatro por ciento de la población, y en el Perú la séptima parte de los vecinos. He aquí, Señor, una idea sencilla de la mita, sin hablar de sus abusos: institución la más injusta, la más cruel, la más inhumana, por más que quiera cohonestarse con los vanos pretextos de la genial apatía de los indios y de la falta de operarios que se experimenta en aquellos países. Yo voy a manifestar con la brevedad que me sea dable que las mitas son contrarias a los principios más esenciales de toda sociedad, y que los motivos en que se apoya su institución son pretextos que, o no existieron, o han cesado en el día.

“Todas las leyes que atacan a los principales derechos del hombre en sociedad, son contrarias a los fines de la misma sociedad; pues las mitas atacan y destruyen la libertad civil, el derecho de propiedad y la seguridad individual de los infelices que gimen bajo su yugo. Entiendo por libertad civil la independencia de voluntad ajena, la facultad de hacer todo cuanto no esté prohibido por la razón y leyes del país. Pues las mitas, sometiendo a los indios a la voluntad extraña, les privan de esta libertad, que es ídolo de los hombres, y los reduce a abandonar sus hogares y a separarse de lo más caro que tiene el hombre; a dejar sus padres, sus hijos, sus consortes; para ir a los lugares y ejercitarse en la profesión, arte o cualquier otro género de industria que más le acomode; para vivir en la ciudad o en el campo, y para hacer todo lo que se opone a la razón y leyes, supuesto que sujeta a los mitayos a marchar a los parajes a donde se les llama, a ocuparse en el trabajo a que se les destina y a permanecer en él todo el tiempo que se les prescribe. Es, pues, claro que la mita destruye la libertad de los que están bajo de su férula y que es una verdadera servidumbre, tanto más terrible cuanto que somete a los indios a la voluntad de otros tantos amos, como son los propietarios.

“Es también contraria a los derechos de propiedad. El derecho de propiedad no es otra cosa que el derecho de gozar; mas es evidente que el derecho

de gozar no puede existir sin la libertad de gozar. Sin este derecho la libertad no tendría objeto al no admitir en un hombre la libertad de gozar los derechos de otro hombre; lo cual es un absurdo que envuelve la contradicción de suponer en unos derechos que no tienen. No pudiendo existir el derecho de gozar y la libertad de gozar, separadamente uno de otra, se les debe mirar como una sola y misma prerrogativa que sólo varía de nombre según la manera con que se le mira. Así, pues, no se puede ofender a la libertad civil sin alterar el derecho de propiedad, y no se puede alterar éste sin ofender a aquélla. Estando pues demostrado que las leyes que autorizan las mitas destruyen la libertad civil de los indios, ¿no es por la misma razón evidente que igualmente atacan los derechos de propiedad? Señor, es menester no olvidar que entre las propiedades de un ciudadano, la más sagrada es la de su misma persona, por lo cual puede hacer valer sus facultades sin que nadie pueda impedirle su uso impunemente. A no ser así, ¿qué importaría que la sociedad respetase nuestros bienes si no respetase de la misma manera nuestras personas? Pues esta propiedad tan sagrada es atrozmente ofendida respecto de los indios obligados a hacer siempre lo que se les manda, sus personas son el juguete de sus jefes o mandarines. Apenas han comenzado a cultivar la pequeña porción de terreno que heredaron de sus mayores, cuando se ven en la dura necesidad de abandonarla o malvenderla, tal vez antes de haber cogido el fruto de sus sudores, por obedecer a sus jueces que los han destinado al trabajo de las minas, haciendas o al servicio de algún particular. ¿Y no es esto, Señor, violar la propiedad personal a un mismo tiempo? ¿no es esto inhabilitar a los indios para que puedan tener propiedad? Y despojados éstos del libre uso de sus personas, ¿a qué se reduce la seguridad individual de que deben gozar los súbditos de un gobierno moderado? Todo ciudadano honrado que observa las leyes de su país vive tranquilo en su casa, en medio de su familia, sin que pueda ser incomodado por otro, a menos que la imperiosa voz de la patria le llame a su servicio o defensa.

“Mas el mitayo es arrancado de su hogar y separado de su amada consorte y de sus tiernos hijos, no para servir a la república, sino para engrosar las opulentas fortunas de los particulares, para ser empleado en los oficios más penosos de la sociedad y en aquellos ejercicios que más dañan y destruyen la salud. Esta obligación de andar errantes de un lugar a otro, de una ocupación a otra, ¿será compatible con la seguridad de sus personas? ¿No es ésto someter a los indios a una verdadera esclavitud, con la diferencia de que los siervos entre nosotros no reconocen más que a un solo señor? Pero los indios mitayos tienen tantos amos cuantos son sus jefes, sus curas y jueces.

Creo, Señor, haber demostrado que las mitas son incompatibles con la libertad civil, con la propiedad y con la seguridad individual de los ciudadanos; es decir, que son contrarias a los más preciosos derechos del hombre en sociedad. En vista de esto, no es de extrañar que los indios, cansados de sufrir tantas vejaciones, se retirasen en grandes porciones a los montes para buscar entre los riscos y peñas un asilo a su libertad. Allí viven pobres y desnudos, pero libres e independientes. Estoy muy distante de aprobar el sistema de aquellos misántropos que pretenden poner al hombre errante en los bosques para que sea feliz; lejos de mi una opinión tan degradante a la especie humana, que confunde al hombre con la bestia. Sé que el hombre ha nacido para vivir en la dulce compañía de sus semejantes; pero también sé que los hombres se reunieron en sociedad para vivir tranquilos y seguros en el uso de sus personas y bienes; que renunciaron su natural libertad e independencia para gozar de una libertad perfeccionada y moderada por las leyes. ¿Cómo, pues, ha de subsistir largo tiempo una sociedad cuyos individuos son despojados de aquellos mismos derechos para cuya conservación fué establecida la misma sociedad? ¿Y qué sociedad es aquella que se compone de unos individuos destinados a gozar y de otros obligados a sufrir y padecer? ¿Y podrá subsistir largo tiempo un Estado constituido con esta desigualdad, a no ser en un estado violento; es decir, causando la pobreza, la ruina y la degradación de los oprimidos? Pues estos son, Señor, los

tristes y terribles resultados de las mitas y de los que voy a dar a V. M. una ligera idea.

“Los economistas quieren que se repartan las tierras de una nación entre los individuos para darles arraigo, para inspirarles amor a sus propiedades y estimularlos al trabajo; mas los indios, dispuestos siempre a caminar a donde se les llama, no pueden tener este arraigo tan justamente recomendado, y de consiguiente no pueden tener amor a sus propiedades. Lejos de tener este estímulo para emplearse en agricultura, u otra profesión útil; deben tener un total desaliento para todo género de trabajo, de que debe resultar necesariamente la pobreza y miseria y de aquí la despoblación. En efecto, así como en un país rico y abundante la población se aumenta por la razón de que los matrimonios son más frecuentes, por la facilidad de mantener las familias; así también, por un motivo contrario, se disminuye la población entre aquellos que viven en la pobreza y miseria. Asombra, Señor, la disminución de los indios desde que fueron descubiertas las Américas hasta el día. Si se abren las historias, se advierte que en cada una de las provincias que hoy existen conocidas como tales, se contaban por millones los indios que hoy se hallan reducidos a millares y aun centenares, y en algunos enteramente extinguidos. Si se consultan los monumentos, se encuentran por todas partes y a cortas distancias vestigios de poblaciones que hoy son vastos desiertos. Muchas han sido seguramente las causas de tan asombrosa despoblación; pero las mitas han sido una de las que más han influido en ello, no solamente porque reducen a la miseria a los indios, sino también por lo penoso de los trabajos a que se destinan, por el exceso de tiempo que se les hace trabajar, por la insalubridad de las minas y por la crueldad con que les trata, ¡Cuántos, agobiados bajo una pesada carga que transportaban de un lugar a otro, han perecido en los caminos! ¡Cuántas familias abandonadas por la ausencia de sus cabezas han sido víctimas de la hambre y de la miseria. ¡Cuántos millares han sido sepultados en aquellas cavernas que ellos mismos abrieron con sus manos! Pero apartando la vista de estos males físicos, pongámosla en los males

morales que han causado las mitas, como son la ignorancia y la rusticidad de los indios.

“Dotados los hombres de unas mismas facultades, aquellos hacen mejor uso de ellas que mejor las han cultivado; de modo que el hombre lo debe todo a su educación. Pero los indios no pueden ni recibir ni dar esta educación, único medio de instruirse los hombres. Digo que los indios no pueden recibir educación en su juventud; porque no bien se han endurecido sus miembros, cuando son destinados al servicio del cura, o empleados en otros ejercicios más penosos. Los padres tampoco pueden cumplir con la importante y penosísima obligación de educar a sus hijos y comunicarles sus ideas. Vea aquí V. M. de qué modo las mitas, trastornando y aun destruyendo los más estrechos vínculos de la sociedad doméstica, influyen en la ignorancia y rusticidad de los indios. Además, la experiencia de más de trescientos años nos ofrece otra prueba de esta verdad. ¿Qué progresos ha hecho la ilustración de los indios en estos tres últimos siglos? ¡Qué dolor! Lejos de avanzar han retrocedido. Dos son las causas de esta ominosa institución: primera, la genial apatía de los indios; segunda, la falta de operarios en aquellos países. Así se colige de la ley XIX, tít. XII, lib. VI de la Recopilación de Indias, que V. M. tendrá la bondad de oír. (leyó la ley citada). En caso de existir este vicio, yo diría que la abolición de la mita es su remedio. Déjeseles en absoluta libertad; quíteseles esa servidumbre tan ominosa; páguelos por un precio justo sus jornales y trátenseles con humanidad y ellos mismos se ofrecerán espontáneamente para los trabajos. El interés, las comodidades y distinciones tendrán lugar en su corazón. No hay que temer, Señor, que con la abolición de las mitas se atrase la agricultura y cesen las minas.

“Pero ya es tiempo de vindicar a los indios de la fea nota de perezosos con que han sido infamados por la codicia y la ingratitud. Apelo al testimonio de los diputados de América y de los demás señores que han puesto los pies en aquel continente. Digan si entre todos los habitantes de aquellos países hay algunos que trabajan más tiempo, con más tesón y en ejercicios más penosos que los indios. No hay

género alguno de trabajo donde no se encuentren indios; unos cultivan con sus manos la superficie de la tierra, mientras que otros, sumergidos en las cavernas, arrancan los metales; a unos se les ve en la sombra sentados ocupándose en sus talleres, y a otros encorvados bajo una pesada carga que pendiente de sus sienes conducen a larga distancia. *Pero yo no podré dar a V. M. una prueba más clara y evidente que refiriendo a la letra lo que sobre este particular expone el ayuntamiento de Guatemala en un informe que dió al capitán general de aquel reino, sobre los medios de promover la felicidad pública de aquella provincia. (Leyó de un impreso lo que al particular se refería).* Ved aquí V. M. comprobada la laboriosidad de los indios por el testimonio de una corporación muy respetable y que sus costumbres. Yo creo que he dicho bastante para habla de un país donde existen indios y todos saben manifestar que debe deponerse cualquier prevención que contra el genio laborioso de los indios se hubiere concebido, que por consiguiente no existe el motivo primero de la ley. Tampoco existe el segundo, a saber; falta de operarios. V. M. ha sancionado una Constitución en que se han asegurado de modo más solemnes los derechos de los españoles; de consiguiente todas aquellas leyes que siendo un efecto de sistema antiguo no puedan avenirse con nuestras leyes fundamentales, están derogadas directamente. Las leyes mitales están en este caso; pero es necesario que las Cortes declaren su derogación; pues de otra suerte la sed insaciable del oro pretenderá sostenerlas. Pero si V. M., por motivos que yo no alcanzo, resolviere que continúen las mitas, en este caso (que yo no espero) no pediré que esta servidumbre se haga extensiva a las demás partes de la nación; no, Señor, estoy muy distante de pretender aumentar el número de los infelices: giman los indios, como han gemido trescientos años, hasta que la Providencia bienhechora eche hacia ellos una ojeada compasiva. Lo que si diré a V. M. es que no derogando o declarando la derogación de las mitas, V. M. las hace compatibles con la Constitución, y tendrá V. M. que mañana se pretenderá imponer otra servidumbre a los españoles, valiéndose de este ejemplar que V. M. había autorizado.

Señor, si los españoles quieren ser libres, deben ser muy celosos de su libertad; es menester no olvidar que en todo gobierno moderado la libertad de un solo individuo es ventajosa a todos; no se le puede despojar de ella sin ocasionarle privaciones que de uno en otro, como un mal contagioso, viene a afectar todos los miembros de la sociedad; pues con mucha razón debe temerse este contagio terrible, privando de la libertad a muchos millares de españoles, lo que resultaría si no se aboliesen las mitas. Mas yo no puedo esperar esto de un Congreso tan ilustrado y benéfico. Ha visto V. M. que las mitas son contrarias a los principios de la sociedad, que destruyen la libertad civil, la propiedad y la seguridad individual; que causan la pobreza, la destrucción y la degradación de los indios; en una palabra, que son una verdadera servidumbre personal. Decrete, pues, V. M. su abolición y restitirá a los indios los derechos de hombres libres de que tan injustamente han sido despojados . . .”

c) En defensa de las castas

... “Señor, todos los afanes de V. M. se dirigen a hacer la felicidad de la nación española y a promover por cuantos medios sea posible su prosperidad. Para esto es indispensable que V. M. procure mejorar las costumbres de sus súbditos e inspirar en sus corazones el amor y aplicación al trabajo. Mas estos dos importantes objetos jamás se lograrán mientras que no se premie la acción virtuosa, sin entender el origen del individuo que la hizo. Por tanto creo muy conveniente que el derecho de ciudadano se hiciese extensivo a las castas, las cuales seguramente harán los mayores esfuerzos para cumplir con sus deberes, para ilustrarse y servir a la patria; lo contrario será perjudicialísimo. Primero a las costumbres, porque ¿qué estímulo podrán tener aquellos para mantener una conducta arreglada, si el hombre de bien ha de ser confundido con el malo; si jamás ha de aspirar a la distinción y a la recompensa de sus virtudes; si su mérito ha de quedar siempre en la oscuridad? Así es que no es de extrañarse, como dije antes, que hombres constituidos en estos términos fuesen los más perversos del mundo; pero por fortuna no sucede así con nuestras castas, que por lo general son gentes honradas y virtuosas: efecto que en mi concepto sólo debe atribuirse a la religión que profesan.

“Segundo, impediría la ilustración de aquellos habitantes; porque ¿a qué fin emprender la penosa carrera literaria si no han de poder optar los empleos, pero ni aun los grados literarios, porque regularmente son excluidos de ellos por las constituciones de las universidades? Yo conozco varios jóvenes que dedicados a las letras ofrecían muchas ventajas; pero que habiéndoseles cerrado la puerta de los honores, tuvieron que abandonar su empresa y se quedaron como plantas mutiladas sin dar fruto. Estos son, Señor, los inconvenientes negativos que resultarían de la práctica de este artículo sancionado por V. M. Pero aun se seguirían otros inconvenientes positivos de mucha consideración que V. M. debe prever para evitarlos.

“Cuando me figuro formándose el censo de América con exclusión de las castas, o de los que traen

su origen de Africa, ¡qué dificultades se cruzan en mi imaginación! Desde ahora preveo que habrá pruebas, delaciones, pleitos y disensiones muy odiosas y que pueden tener resultados muy fatales. Señor, es menester tener presente que los habitantes de Ultramar son españoles, indios y originarios de Africa, y los que provienen de la mezcla de unos con otros, que son las castas, que se dividen en mulatos y mestizos. De aquí resulta que cuando el origen es remoto, sólo la opinión podrá clasificar los que traigan su origen de africanos; y como ésta varía según los intereses y pasiones, éste será el origen de muchas discordias, por lo que desearía que se extinguiesen para siempre estas denominaciones; y que así como son todos españoles, por haber nacido y estar vecinados en el territorio español, fuesen también ciudadanos. Acaso se pensará será fácil formar estas clases por medio de los libros parroquiales, donde se expresa la clase a que pertenecen; pero este documento sólo prueba la cristiandad y la edad; pero de ninguna manera la calidad, pues la expresión de ésta no fué más que la opinión del padrino, del sacristán o cura que extendió las partidas.

“Señor, el asunto es de mucha importancia y trascendencia; no se trata del bien del uno u otro, sino de millares de súbditos de V. M. que pueblan las Américas, de españoles fieles a V. M., de individuos y partes integrantes de la nación española, de esta nación libre e independiente, de esta nación grande y generosa en quien reside la soberanía. ¿Y cómo podrá negárseles el derecho de ciudadanos a unos miembros de una nación soberana? A más de esto, las castas son las que en América casi exclusivamente ejercen la agricultura, las artes, trabajan las minas y se ocupan en el servicio de las armas de V. M. ¿Y se les ha de negar la existencia política a unos españoles tan beneméritos, tan útiles al Estado? ¿En qué principios de equidad y justicia se podrá apoyar semejante determinación? Son contribuyentes a V. M. y ayudan a sostener las cargas del Estado; pues ¿por qué no se les ha de honrar y contar entre los ciudadanos? . . .

. . . y Todos los hombres que han nacido y están en el territorio español, son españoles, la nación es-

ñola es el conjunto de todos los españoles, la soberanía reside esencialmente en la nación. Estos son tres principios inconcusos que V. M. tiene decretados; son como el eje sobre que debe jugar la máquina o sistema de la Constitución. De estos principios se deduce claramente que las castas son españoles, pues que han nacido y viven en el suelo español, que son partes integrantes de la nación española y que por consiguiente tiene un derecho indisputable a ser representados en las Cortes, a mandar a ellas sus diputados que sostengan sus derechos; de forma que negando a las castas este derecho, es negarles que son españoles y que componen parte de la nación; es reducirlos a extranjeros de aquellos que ni aún han adquirido naturaleza en España. ¿Y no es esto, Señor, una inconsecuencia de los principios establecidos? ¿Y no será aún mayor absurdo el afirmar que componen parte de esta nación noble y generosa, en quien reside la soberanía, unos hombres que no pueden tener en el Congreso nacional ni aún la representación pasiva? Sí, Señor, en este caso no se les llame españoles, no se diga que son parte integrante de la nación; dígase más bien que son esclavos, o que no son hombres, supuesto que la Constitución no cuenta con ellos ni aun para el censo que habrá de formarse para las futuras Cortes. Estas son, según lo decretado ayer, la reunión de todos los diputados que representan la nación; por manera que así como cada diputado representará en las Cortes las setenta mil almas respecto de las cuales fué elegido, así también la reunión de todos será la imagen o la expresión de la nación entera.

“Luego las castas cuyo número, ascendiendo al de seis o siete millones de los habitantes de Ultramar, componen por lo menos la cuarta parte de la nación, no entrando en el censo, no teniendo diputados que los representen en el Congreso, o no son partes constituyentes de la nación, o si lo son no será ésta representada completamente, excluidos aquéllos, y por consiguiente las Cortes no podrán ser legítimas por ser imperfectas. Si estas Cortes fuesen como las antiguas, en que sólo concurrían algunas ciudades, que tenían voz en ellas y las clases privilegiadas del Estado, ¡vaya!, sería más disimulable esta exclusión; pero unas Cortes que tienen

el carácter de nacionales y se han reservado todo el poder legislativo no representan la nación entera, creo que no podrán ser legitimamente constituidas.

“Lo mismo que dejaría de ser ecuménico un concilio cuya convocación no hubiera sido general, por no haberse citado algunos prelados de la comunión romana. Estos son unos principios tan claros y tan sencillos, que cualquiera que tenga sentido común no puede menos de conocer que el excluir a las castas del censo es una inconsecuencia de los principios establecidos. ¿Y qué resultará, Señor, de semejante contradicción y choque de principios? Bien sabido es que cuando las partes de una máquina no están bien organizadas, de forma que todas propendan a un mismo fin y formen un sistema, es inevitable su destrucción. Ahora se fatiga V. M. en echar los simientos del grande edificio de la legislación. La Constitución es su base; pero si ésta no es tan profunda y tan sólida como requiere la magnitud del edificio, es menester que se venga abajo y nos oprima.

“Indaguemos pues, si la pretensión de excluir a las castas de la base de la representación nacional puede tener algún apoyo en la razón. ¿Será por haberseles negado el derecho de ciudadanos el motivo por que se les excluye del censo? ¿Se dirá por ventura que este artículo es una consecuencia del 22? De ninguna manera, Señor; yo entiendo que son dos cosas muy distintas ser ciudadano y ser representado en el Congreso nacional. Para lo primero acaso podrán exigirse algunas circunstancias; mas para lo segundo bastará ser español, ser individuo de la nación y componer parte de su población. La misma Constitución, en los artículos aprobados, me suministra pruebas para confirmar esta verdad. Las mujeres no son ciudadanos y sin embargo entran en el censo. Aun los ciudadanos que se hallan privados de este derecho, como los menores de veinticinco años, los procesados criminalmente y todos los demás comprendidos en los decretos de V. M., deben entrar en el censo aun durante la suspensión de sus derechos cívicos. Con que es claro que no es la cualidad de ciudadano, sino la de español, la que debe considerarse al formar la base de la representación nacional, y que excluyendo de ésta a

las castas es consiguiente excluirlos también de la cualidad de españoles. Es, pues, menester buscar otro apoyo para hacer esta elección. ¿Serán por ventura las razones que los señores de la Comisión alegaron para excluirlos del derecho de ciudadanos? Las de que yo puedo hacer memoria se reducen a cuatro: inmoralidad, ignorancia, diferencia de derechos políticos y civiles, y a la contradicción de opiniones que manifestaron algunos señores americanos, individuos de la Comisión . . .

“Y no encuentro que se exija moralidad en los individuos que han de formar la base de la población. Las mujeres y los menores, aun los procesados criminalmente, contra quienes se halla la presunción, cuando no el convencimiento de algún delito, deberán también entrar en el censo, y hasta los declarados infames no son excluidos de él. Ni hay tampoco razón para exigir moralidad en los individuos que han de formar la base de la representación nacional, porque éstos no van a ejercer ningún empleo u oficio que requiera virtudes calificadas. A más de que yo suplico a V. M. deponga cualquier prevención o idea que en contra de los individuos de que se trata haya concebido, creo que la representación americana es digna de la consideración de V. M. para dar crédito a sus palabras. Yo supongo la buena fe de los señores que opinaron lo contrario; mas éstos pudieron equivocarse por falsos informes o falta de conocimientos prácticos: nosotros hemos nacido entre aquellas gentes, nos hemos criado con ellas y acabamos de dejar su compañía, y todos los diputados americanos que tuvimos el honor de hablar a V. M. en la discusión pasada, informamos unánimemente a V. M. su bella índole, honradez y aún de sus virtudes, de su buena disposición para las artes, de su aplicación a la agricultura, a las minas y a todo género de labor, y hasta de su adhesión y afecto hacia sus hermanos los españoles de la Península. No negamos por esto en algunos de esta clase ciertos vicios, especialmente aquellos que son consiguientes a la falta de educación, lo mismo que sucede en todas las clases del Estado y en todas las naciones del mundo. Con que queda demostrado que la inmoralidad no puede servir de apoyo para excluir las castas del censo, por

que ni existe esta causa, ni aun cuando existiera es un motivo para hacer esta exclusión. ¿Será, pues, la ignorancia? Pero basta decir que aun para ser ciudadano no es menester saber leer ni escribir; con que queda desvanecido este otro fundamento . . .

. . . “Sobre la proposición del señor del Castillo relativa a la habilitación de los españoles originarios de Africa, para que puedan recibir grados literarios, tomar el hábito en comunidades religiosas, recibir los órdenes sagrados, etc., opina la Comisión que convendrá conceder a estos españoles la habilitación por medio de un decreto de las Cortes, para que puedan ser admitidos a las matrículas y grados de las universidades, ser alumnos de los seminarios, tomar el hábito en las comunidades religiosas y recibir los órdenes sagrados, siempre que concurren en ellos todos los demás requisitos y circunstancias que requieren los cánones, las leyes del reino y las constituciones particulares de las diferentes corporaciones en que puedan entrar. El decreto dado es como sigue:

”DECRETO

“Deseando las Cortes generales y extraordinarias facilitar a los súbditos españoles, que por cualquiera línea traigan su origen de la Africa, el estudio de las ciencias y el acceso a las carreras eclesiásticas, a fin de que lleguen a ser cada vez más útiles al Estado, han resuelto habilitar, como por el presente decreto habilitan a los súbditos españoles que por cualquier línea traen su origen del Africa, para que, estando por otra parte dotados de prendas recomendables, puedan ser admitidos a las matrículas y grados de las universidades, ser alumnos de los seminarios tomar el hábito en las comunidades religiosas y recibir los órdenes sagrados, siempre que concurren en ellos los demás requisitos y circunstancias que requieran los cánones, las leyes del reino, y las constituciones particulares de las diferentes corporaciones en que pretendan ser admitidos, pues por el presente decreto sólo se entienden derogadas las leyes o estatutos particulares que se opongan a la habilitación que ahora se concede. Lo tendrá entendido la Regencia para su cumplimiento, y así lo hará imprimir, publicar y circular”.

d) El Sur del Reino de Guatemala

Comayagua, en su vasta extensión, tiene terrenos muy fértiles en que ejercitar la agricultura, y su centro está lleno de una multitud de minerales de todos metales; hay en ella varios reales de minas, y es única provincia que provee de las platas que se amonedan en aquel reino. Nicaragua es muy interesante por su situación y por el gran lago de agua dulce que la baña en su centro; éste es navegable y desagua en el Atlántico por el caudaloso río de San Juan también navegable, aunque en buques menores. Se extiende esta laguna hasta muy cerca de la costa del mar Pacífico; de manera que por partes sólo dista cuatro leguas; tiene también esta provincia varios puertos al sur, y especialmente el famoso de Realejo, donde pueden fondear buques de todos tamaños; todo lo cual, unido a la fertilidad de su suelo donde se cosecha cacao, azúcar, añil y algodón, la hacen capaz de tener un comercio muy extenso. Es una de las más antiguas provincias; en ella se formó la expedición para el Perú y seguramente estaría más poblada si el oro de aquel país no hubiese llamado hacia él a los españoles. Costa Rica, situada entre Nicaragua y la provincia de Panamá, está colocada casi en la medianía del continente americano; tiene puertos hacia las costas de uno y otro mar que le sirven de límites. La extensión de esta provincia es muy grande y mayor en mi concepto que las dos primeras. Hay en su comprensión varias naciones de indios gentiles, y hay terrenos que no se sabe lo que contienen, porque hasta ahora no han sido señalados con la huella humana. Como tiene diversos temperamentos produce frutos de todos climas; se cosecha actualmente tabaco, azúcar, cacao y toda especie de granos; tiene maderas muy exquisitas, así para construcción naval como civil, y en tanta abundancia que pueden fabricarse innumerables buques. En lo interior de la provincia hay muchos y muy ricos minerales de todos los metales, sin embargo de que no se trabaja actualmente ni una sola mina. En sus costas se pesca la perla, el carey y el precioso múrice de que se extrae la más rica púrpura. Vea V. M. por estos ligeros rasgos las riquezas que tienen estas tres pro-

vincias tan favorecidas de la Naturaleza, y su estado actual no corresponde a estas ventajas, no es por otra causa que por la falta de fomento y el total abandono en que han estado.

“Cada una de estas provincias tiene en sí misma todos los elementos que constituyen un imperio; pues ¿por qué no han de tener todas tres una diputación provincial, es decir, una sociedad económica que se ocupe exclusivamente de promover el bien y felicidad de aquellos países? Abrir caminos en inmensos espacios, que o no se comunican, o si se comunican es por estrechas veredas y despeñaderos; componer los puertos de uno y otro mar y construir en ellos sus correspondientes muelles; promover y fomentar la minería, agricultura, fábricas, navegación y educación pública en tan dilatado territorio.

e) Fundación de la Universidad de León

“Señor: la Comisión Ultramarina ha examinado las proposiciones que los señores diputados don Florencio Castillo y don José Antonio López de la Plata hicieron el 13 de Julio próximo pasado, para que tuviese efecto la Universidad que por decreto de 10 de Enero de 1812 se sirvió V. M. mandar se erigiese en la ciudad de León de Nicaragua, mandando que el Consejo de Regencia que entonces gobernaba ordenase el plan que había de seguirse.

“Con posterioridad a este decreto se publicó la Constitución, y previniéndose en ella que las Cortes, por medio de planes y estatutos especiales arreglaran cuanto parezca al importante objeto de la instrucción pública; deseosos los referidos diputados de conciliar la efectiva erección, con arreglo a la Constitución, suplican a V. M. que al efecto, y entretanto las Cortes arreglan el plan general de estudios, se rija y gobierne la nueva Universidad por los estatutos de la de Guatemala, y proponen las medidas que convendrá adoptar para que no sufra más demora tan útil establecimiento.

“Si la Comisión hubiese de fundar las razones en que estriba esta justa solicitud, no haría más que reproducir las que motivaron el decreto dado por las Cortes, y haría agravio a V. M. que anhela proporcionar los medios más conducentes y oportunos al exacto y pronto cumplimiento de sus soberanas disposiciones.

“Así que la Comisión, teniendo a la vista los antecedentes que motivaron el citado decreto, cuanto ahora se expone y lo que en semejantes casos se ha practicado para la erección de otras universidades en las provincias de Ultramar, presenta a V. M., para su soberana resolución, las siguientes proposiciones:

“PRIMERA. Para que desde luego se instale la Universidad de León de Nicaragua se observarán las constituciones de la de Guatemala, hasta tanto que las Cortes sancionen el plan general de estudios para todas las universidades del reino.

“SEGUNDA. El reverendo obispo de aquella diócesis, y actual gobernador jefe político de aquel partido, procederán al nombramiento del rector para aquella Universidad eligiendo de entre los doctores que allí residan, y para vicedecano de la misma nombrarán al maestreescuela de aquella catedral.

“TERCERA. Para el efecto solo de facilitar que se conserven los grados mayores en las respectivas facultades de que hay cátedras erigidas y cursantes en aquel seminario, el rector y vicedecano habilitarán para examinadores de los grados de licenciados o doctores, a falta de éstos a los catedráticos del mismo seminario, hasta tanto se complete el número de ocho doctores, contados los que allí existan, pues llenado que sea este número se entenderá que ha cesado la habilitación.

“CUARTA. Los referidos catedráticos que quisieran ascender a los grados de maestros, licenciados o doctores, deberán sufrir, así como los anteriores, los exámenes prevenidos por las constituciones de la Universidad de Guatemala, a más del grado de bachiller, años de garantía y demás requisitos, sin que en esta parte se dispense alguno.

“ QUINTA. Habiendo el expresado número de ocho doctores, congregados que sean con el rector y vicedecano, tendrá por instalada la Universidad y procederán a los nombramientos de secretario, cancillerías, bedeles y demás oficios que deben nombrarse, así como los individuos de que se componga el claustro como en los bachilleres de las respectivas facultades.

“SEXTA. Se exigirá en la Universidad una cátedra de la Constitución de la Monarquía española. Después de una ligera discusión quedó aprobado dicho dictamen.

f) En defensa de México ante la amenaza española - 1828

El congreso ha oído con la más viva emoción el ardiente zelo que por el bien y seguridad de la patria anima al gobernador del estado; y no duda de la sinceridad de sus expresiones, por que estos mismos sentimientos se hallan profundamente gravados en todos los corazones mejicanos:

Una expedición enemiga, que intenta bloquear nuestros puertos é invadir nuestro territorio, amenaza a nuestra idolatrada independencia, y con ella a todos nuestros mas caros y preciosos intereses. Porque atacar á la independencia nacional es atacar á nuestra existencia política, destruir nuestra república federal la soberanía de los estados, nuestras leyes fundamentales, nuestro comercio libre, nuestra seguridad, nuestra libertad: es arrancarnos el fruto de grandes esfuerzos, de largos y costosos sacrificios, de tanta sangre americana que se ha derramado.

No, jamas se vió una agresión mas injusta, que nuestro irreconciliable enemigo ha emprendido contra esta nación que ha recibido de la naturaleza como todos los demas el derecho de establecer un gobierno y de proveer á su conservación y que solo aspira á conservación y felicidad, y que solo aspira á conservar sus derechos sin ofender los de España.

Por la misma razon no ecsistió jamas causa mas justa ni de mayor importancia que la que actualmente obliga a tomar las armas á los mejicanos, para repeler á sus agresores y resistir á la opresion.

Motivos tan justos como ejecutivos estrechan al supremo gobierno de la federación, á reclamar con urgencia la cooperacion activa de los estados, para hacer la guerra y arrojar mas alla de nuestras playas á esos altivos iberianos si osaran pisar nuestro territorio y ponen a los estados en la indispensable necesidad de poner en obra todos sus recursos, para defender su independencia y libertad.

Arduos y difíciles son ciertamente los tres puntos, de que va á ocuparse la legislatura en esta sesión extraordinaria mas el patriotismo de los oajaqueños, su amor a la libertad, y á sus institu-

ciones políticas, y tantas virtudes que los adornan, le hacen prometerse la dulce satisfacción de verlos realizados. Por su parte no omitirá trabajos ni fatigas para el logro de tan importantes objetos: y se aprovechará de las luces que los ciudadanos tengan á bien comunicarle; protestando altamente que solo desea el acierto en sus deliberaciones y los triunfos y glorias de la patria.

Ciudadano gobernador, las circunstancias de la república son urgentes, y ellas exigen imperiosamente que el gobierno despliegue toda su energía, y que sus esfuerzos, uniformes y combinados con los de la legislatura concurren eficazmente á la salvación de la patria.

III

**ULTIMOS DIAS DE DON FLORENCIO
EN OAXACA**

a) Lo que narró su hermano don Demetrio

Méjico, setiembre 13, 1835.

Mi querida Petronila:

He recibido antes de ayer 11 del corriente, con sumo placer, la suya de 18 de mayo, cuyo atraso de seis meses es provenido del estado de revolución en que se han hallado las Chapas (sic), hasta los últimos días del mes próximo pasado q. se mandó fuerza a destronar al cabecilla, como en efecto sucedió, y . . . (roto) ha pasado tu carta que continuó. Esto mismo ha sido la causa que no hayas recibido las que yo te he escrito mías; en el año de 33 estuvo por una mayor parte cerrada la comunicación de esta capital con Oajaca, por estar invadido aquel estado por las tropas que se habían pronunciado contra el gobierno de los Demagogos que dominaba entonces, y en seguida cuando estos cayeron, quedó sosteniéndolos en Chapas el cabecilla que ahora ha sido destruido. He aquí querida hermana, por qué en casi tres años no has recibido mis cartas, sin embargo de que casi todos los meses de éste te he dirigido tres, una en primeros . . . (roto) dos de mayo por Guayaquil, con un alemán que . . . en aquel puerto y la otra a mediados de julio en Guatemala por Belize.

En la de febrero te dí la funestísima nueva de la muerte de nuestro hermano Florencio y entre la misma carta te incluí un periódico de Oajaca que hablaba del fallecimiento en los términos más honrosos, hasta asegurar que murió en olor de santidad, pues se le encontraron los cilicios que llevaba puestos hacía muchos años; también iba una esquila de convite para su entierro en las monjas capuchinas españolas, que eran su ídolo, algunas cartas de pésame de las más distinguidas personas de aquella

ciudad que me escribieron conviniendo todos en que pasó al cielo con derechura. También iban inclusas unas cartas para tí y otra para (nuestro) hermano Rafael que te escribió el albacea de nuestro finado hermano, que es don José M. Reyes, contador de diezmos de Oajaca, avisándoles que en el testamento que tenía hecho dejó dispuesto que se partiera entre tú, hermano Rafael y yo lo que quedase de sus pocos bienes, después de la cantidad que mandó separar para fundar una capellanía de 50 misas cada año para su alma, dejándome a mí además la casa de habitación, la que estaba gravada en su valor total, porque sacó dinero para obras pías para comprarla . . . porque bastaba que fuera cosa de mi hermano. Les decía a Uds. que el albacea (pide) que me envíen a mí poder formal para que reciba a nombre de Uds. lo que les toque y ya les añadía que es fácil ponerles en Guatemala lo que sea; aunque no hayan Uds. recibido dichas cartas, escribánle a dicho albacea si quieren entre la mía o en derechura, pues es un sujeto de la mayor buena fé y mereció toda la confianza de nuestro hermano.

El día 26 de noviembre del año próximo pasado, a las 12 del día y estando presidiendo unos . . . (roto; exámenes) para órdenes . . . aquel obispado en cuyo acto le acometió una gran . . . señal de vida . . . por día mismo en cuyo tiempo recibió la Extremaunción y fue absuelto por los cuatro sacerdotes y su Secretario que estaban presentes, incluso en ellos su . . . con quien el mismo día se había confesado para decir misa, que dijo y lo hacía todos los días confesándose siempre antes de celebrar, quien aseguró que si le hubiera sido lícito revelar el sigilo sacramental diría toda la virtud que tenía. Allí mismo, en la sala episcopal, como que era prelado, se veló y de allí se le condujo al sepulcro en cuyo entierro lloraban todas las gentes por las calles y las casas y al que asistieron todas las autoridades y todo el vecindario. Tenía hecho su testamento y todo muy arreglado pues llevaba mucho tiempo de no pensar más que en disponerse a morir bien. Para nada hacía caso del mundo; todo estaba empleado en su Ministerio, gobernaba el obispado, dirigía especialmente a las Capuchinas, decía misa, confesaba, predicaba la doctrina cristiana los días de fiesta y

panegíricos maceraba su cuerpo y daba cuanto tenía, de modo que sus bienes eran sus hábitos y sus libros. Efectivamente no quiso admitir tres obispados para que se le había postulado. Nuestro hermano vivía en sólo Dios, que quiso llevarse sin los horrores de la muerte. El ya no existe para nosotros, mi querida Petronila, tú lo sentirás muchísimo es verdad, pero no puede ser al tanto que yo, porque la distancia y 27 años de ausencia no podían tener los efectos tan vivos como yo, siempre unidos en los viajes y trabajos, y cuando estábamos separados, una correspondencia epistolar de dos veces cada semana nos tenía estrechados como que en la noche, la noche última de su vida, me escribió y sólo se me quejó de un dolorcillo en un pie que atribuyó a reuma.

Tu estás mi querida Petronila, en la tierra natal y yo suspiro desde lejos por ella. Tú tienes el placer de pronunciar de cerca su dulce nombre de hermano y yo me encuentro a ochocientas leguas de distancia de los dos que me han quedado, y sin una esperanza segura de volver a verlos, ya grande, con bastante familia y con mi poca fortuna que había adquirido por mi trabajo, casi toda destruida por causa de los demagogos. Mi amargura es mayor que la tuya; ella me ha postrado mucho y desde tan fatal noticia se me ha quebrantado mi robusta salud, que según mi semblante de entonces nadie me echaba más de 36 años cuando yo contaba con 47 cumplidos. Consuélate tú, hermanita de mi corazón, y consuela a mi hermano Rafael si es que éste vive, pues desde que desperté antes de ayer dije en casa que ese día tenía carta tuya y que me vendría la noticia de la muerte de él, habiéndose verificado lo primero, aunque no lo segundo, pues me dices que vive aún, pero que no me escribió por estar enfermo, lo que me deja con cuidado, temiendo que de este modo has querido prepararme para este nuevo golpe. El cielo quiere tenerlo en vida y salud como a tí y todas tus hijas y familia, como está la mía.

Pero ahora, como me pides, a hacerte con reseña ligera de las cosas públicas de por acá y la parte que de ellas tuvo relación con nuestro hermano y conmigo. En fin de 1832 triunfó el partido demagogo, que es la fiebre de esa contra el gobierno, hallán-

dome yo al concluir mi comisión de Senador por Oajaca, de cuyas resultas se me impidió seguir el nuevo período de otros cuatro años para el que estaba reelecto, pues se hicieron nuevas elecciones en toda la República, las que ganaron los demagogos, como que estaban triunfantes, y en esto ya no se reunió ni el Congreso ni las Legaciones de los Estados ni se pareció ni el Presidente que había sido electo. Todo fue de ellos e hicieron Presidente al Gral. Sta. Ana, que era entonces el caudillo que los ensalzó. Colocados en el poder, desplegaron la mayor tiranía y persecución a todo hombre de bien, desterrando a lo más principal, fuera de la Nación, usurpando los bienes de los particulares y atacando a la Religión descaradamente, en cuyo tiempo daban una ley sobre provisión de Curatos anticatólicas, confinando a todos los Obispos y Prelados Diocesanos, que si no le obedecían salieran de la República y se le ocupasen sus temporalidades. Ninguno le obedeció y todos salieron de sus obispados para ir a embarse para fuera.

Nuestro hermano, como Prelado de Oajaca, tampoco le obedeció y la impugnó con mucha sabiduría y se le mandó salir de la República, y él pidió su pasaporte para su patria Costa Rica y ya iba en aquella semana a salir para esa cuando aseció el pronunciamiento de las tropas de Oajaca contra el gobierno demagogo que te dije arriba, con lo que se estuvo con el equipaje... (incompleta)

Demetrio del Castillo (1)

(1) Don Demetrio nació en Ujarrás en 1779, falleció en México antes de 1849. Fue Licenciado en Leyes y en México ocupó numerosos e importantes cargos como el de diputado y senador por Oaxaca. Dos de sus hijos, el Lic. José María del Castillo Velasco (1820-1883) y Florencio M. del Castillo (1828-1863), tuvieron activa participación política al lado de Juárez. Este último fue un reconocido poeta y novelista.

b) Lo que dijo la prensa de la época

“PESAME A OAJACA”

El 26 del corriente a las doce de la mañana, en el palacio episcopal, presidiendo la mesa de sínodos, falleció repentinamente el Sr. Licenciado D. Florencio del Castillo, chantre dignidad de esta Santa Iglesia y gobernador de la diócesis. Entretanto nos reponemos de la sorpresa de tan funesto acontecimiento, que ha inundado en lágrimas a toda la ciudad; especialmente al cabildo eclesiástico, ambos cleros y hombres de bien admiradores, y testigos del mérito y virtudes del difunto, y que sienten todo el peso y trascendencia de este mal: entretanto nos surtimos de noticias y documentos para formar su biografía, nos apresuramos a dar al público el rasgo más brillante de sus virtudes cristianas, llamando la atención a dos circunstancias muy particulares que rodean su muerte.

La semana inmediata anterior, el Sr Castillo con los individuos mas granados de esta ciudad, fue penetrado del mas acerbo dolor al ver su opinión moral manchada indigna, soez y obcenamente por los infames autores de una malhadada composición que llaman ensaladilla. A las ocho de la mañana del día de su muerte, uno de los editores de este periódico, concurriendo con él, le ofreció imprimir una vigorosa apología de su conducta moral, haciendo al mismo tiempo los mas vivos esfuerzos para consolarle y levantarle su espíritu abatido. A nada respondía: para nada se quejaba, y un profundo silencio manifestaba el dolor de un corazón sensible a la impresion del honor. Luchaba la virtud con la virtud, el amor propio ordenado con el de sus semejantes; y finalmente instado por el que suscribe a que consintiera en la publicación de su defensa, se le salió de la boca esta expresión: **“Bueno es defender el honor: pero es mejor olvidar una injuria”**.

A las cuatro horas de haberse inmortalizado con este panegírico de su virtud, la muerte irritada le quitó la vida temporal, pero no pudo quitarle la inmortalidad, que es el premio de un hombre que se la supo ganar por sí mismo. Está escrito que la

memoria del justo es eterna, y nunca teme las habladías de los malignos. La muerte misma de este varón justo, a su pesar dió lugar á otra prueba que vamos a referir. Cinco eclesiásticos al desnudar el cadáver reservadamente para inspeccionarlo y averiguar la verdad de un hecho que se exparció entre muchos concurrentes sobre haberle quitado los cilicios para guardarlos como preciosas reliquias de un sacerdote ejemplar que moría con loor de santidad, encontraron en la cintura señales evidentes e inequívocas de su antigua mortificación y penitencia. Los referidos inspectores protestan declarar con juramento esta verdad en caso necesario, y uno de ellos dijo: que si fuera lícita la revelación del sigilo sacramental, no habría necesidad de la apología de los editores.

En efecto no la hay. Dice fue el que la hizo más incontestable, más gloriosa, y al tiempo más oportuno: esto es, presentó a los ojos del pueblo una víctima del honor y de la opinión: una víctima de las lenguas y planes de escritores del día: víctima en fin, tanto más limpia, tanto mas digna del grano de incienso que ahora le quemamos, cuanto mas afeada y escupida de asquerosas espumas y salivas.

EE. del Regenerador.

F U E N T E S

Biografía. De *Fernández Guardia, R.*, 1925: XIII-XVIII
Selección de Escritos. a) Indigenismo. De *Fernández
Guardia, R.* 1925:3. b) Mitas, *Op. cit.* págs. 48-53.
c) Castas. *Op. cit.* págs. 6-7, 11-13, 33. d) Reino.
Op. cit. págs. 41-42. e) Universidad. *Op. cit.* págs. 67-67.
f) Defensa de México. Periódico "Cartas al Pueblo".
Oaxaca, México, 21 de mayo de 1828, pág. 2.

Ultimos días de D. Florencio. a) En "La Tribuna",
San José, C. R., 30 de octubre de 1928, pág. 9. b)
"Telégrafo". Periódico oficial del Gobierno de los Esta-
dos Unidos Mexicanos, México, 12 de diciembre de 1834,
pág. 2.

Fernández Guardia Ricardo. 1925 "Don Florencio
del Castillo en las Cortes de Cádiz". Librería Trejos
Hnos. San José, C. R.